

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

42

JIN/JM

EXPTE. N°641-60/2021.-

DECRETO N°

1715

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO:

El presente expediente caratulado: "INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION – SEÑORA NORMA RITA MUÑOZ DNI N° 11.072.748 SOLICITA PAGO LICENCIA ANUAL ORDINARIA NO GOZADA DEL EJERCICIO 2021", y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, mediante Resolución N° 1216-ISPTyV, de fecha 17 de octubre de 2023, autorizó la liquidación de treinta y tres (33) días adeudados a la Sra. Norma Rita Muñoz, DNI N° 11.072.743, Categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3161/74.

Que, atento a que la ejecución del gasto se devengó en el Ejercicio 2021, corresponde imputar el gasto a la Deuda Pública.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han tomado debida intervención.

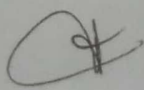
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emitió dictamen de competencia.

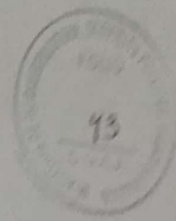
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 641-60-2021, caratulado: "INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION – SEÑORA NORMA RITA MUÑOZ D.N.I 11.072.748 – SOLICITA PAGO DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA NO GOZADA DEL EJERCICIO 2021", cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26-0 "P/pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371 - Ejercicio 2024, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.





III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

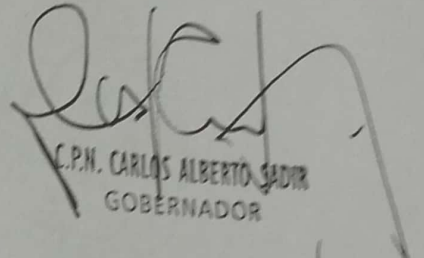
1715

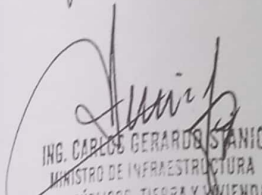
-ISPTyV-

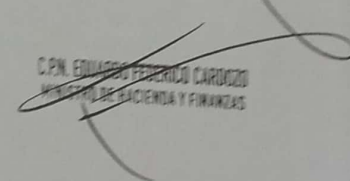
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Estado, comuníquese en forma sintética para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS